



2702

POSADAS

01 JUL 2013

RESOLUCION N°.-----

VISTO: La Resolución N° 2256/12 del Consejo General de Educación, por la cual se acuerda titularizar a los Docentes Interinos con Título Específico de los Establecimientos Educativos dependientes del Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO :

QUE tanto el Estado Provincial como los Gremios expresan la necesidad de garantizar el principio de igualdad consagrado en la Constitución Nacional y en la constitución Provincial, por lo que se hace necesario elevar a los docentes que no han podido acceder a los beneficios de la Titularización al mismo rango de Titulares de aquellos que si ha accedido a tal situación de revista;

QUE la Junta de Clasificación y Disciplina – Rama Secundaria y Superior, Dirección de Personal y Recursos Humanos y la Dirección de Asuntos Legales informan que la Sra. **NUÑEZ, Yanina Gabriela DNI N° 29.148.248**, reúne los requisitos establecidos en la Resolución N°2256/12;

QUE la situación de la Sra. **NUÑEZ, Yanina Gabriela DNI N° 29.148.248** se contempla en el Artículo 8° de la Resolución N° 2256/12, el cual determina que los docentes interinos que, ya sea por desafectaciones, afectaciones, reubicaciones o reestructuraciones hayan cambiado el número de Resolución y Vacante, accederán al beneficio de Titularización;

QUE se hace necesario dictar el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

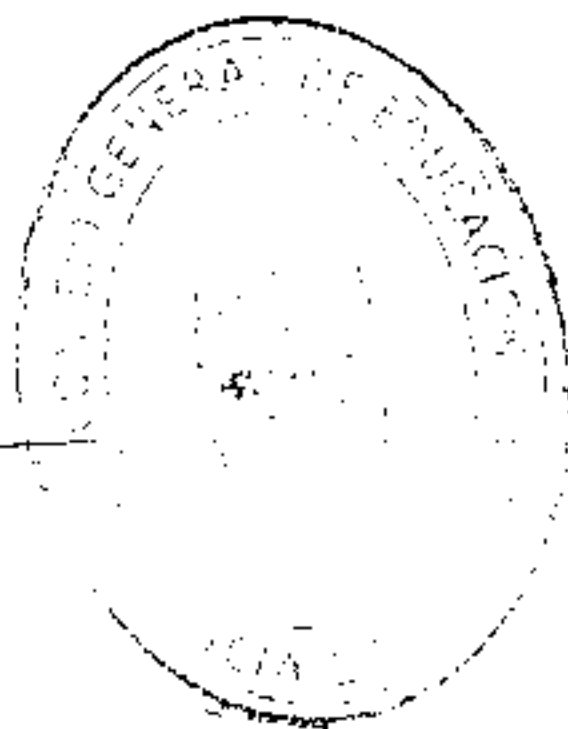
**EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
RESUELVE :**

ARTICULO 1°.- TITULARIZAR a la Sra. **NUÑEZ, Yanina Gabriela DNI N° 29.148.248** en CUATRO (04) Horas Cátedra de Nivel Medio –Agro Ambiente Ciclo Orientado de la Educación Secundaria –Matemática II- 4° año “A” Turno Tarde del Bachillerato Orientado Provincial N° 76 – Vacante Resolución N° 1728/12, por las razones invocadas en el presente Instrumento Legal.-

ARTICULO 2°.-ESTABLECER que la docente titularizada por la presente Resolución una vez notificada de la misma dispone de cuarenta y cinco días corridos para realizar el Examen de Aptitud Psico-Físico y hasta dos días de franquicia continuos o discontinuos debiendo elevar el mismo por la vía jerárquica correspondiente a la Dirección de Administración de Personal y Recursos Humanos, no cumplimentándose en tiempo y forma, se producirá la caducidad del beneficio, siempre que la demora sea imputable al docente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar: Secretaría General, Dirección de Educación Secundaria, Junta de Clasificación y Disciplina Rama Secundaria y Superior, Dirección de Personal y Recursos Humanos, cumplido, ARCHIVAR.-
EDSS/Lam

NORMA DE LA CRUZ
SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES



GENARO ADOLFO SAFRAN
DIRECCIÓN DE PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES